



IMAGEN: PxHere

Infancia rural y trabajo infantil: concepciones en situaciones de cambio

Joel Orlando Bevilaqua Marin

En Brasil, desde las últimas décadas del siglo XX, múltiples agentes sociales vinculados con instituciones públicas nacionales e internacionales, estatales o privadas comprometidas con las cuestiones de la niñez, han cuestionado y combatido el trabajo infantil en las relaciones laborales, asociándolas a la explotación, a la violencia, a la degradación y al envejecimiento de los niños. Las medidas tomadas para enfrentar ese problema social fueron garantizar la educación escolarizada e institucionalizar programas de distribución de ingresos. Hacia la primera década del siglo XX, cambios en los dispositivos legales empezaron a clasificar como *trabajo infantil* varias actividades practicadas por niños en unidades de producción familiar. Desde la perspectiva de los agricultores familiares, el trabajo de los niños en el entorno domiciliario integra los procesos de socialización y formación de los futuros herederos y trabajadores. Pero los cambios jurídicos, la valoración de la escuela y las políticas de combate al trabajo infantil afectan las formas de socialización y las concepciones respecto a la infancia en el campo.

El artículo analiza concepciones de la infancia y del trabajo infantil en vigor en la legislación brasileña en un contrapunteo con la visión de los agricultores familiares.¹ En cuanto a la metodología, la investigación ha combinado la búsqueda documental con el estudio de caso. Los documentos empleados son los dispositivos legales producidos por instituciones internacionales y nacionales relacionadas con el trabajo infantil. En lo que atañe a la comprensión del caso particular, puesto que el estudio de la niñez requiere un análisis de los contextos y las relaciones sociales ubicados temporal y espacialmente donde los niños viven, la investigación se ha desarrollado en la municipalidad de Itapuranga – Provincia de Goiás, Brasil. Los datos de la investigación se han obtenido a través de entrevistas semiestructuradas dirigidas a los padres y las madres de los niños. Teóricamente fundamentada en los nuevos estudios de la infancia, que, sociológicamente, conciben a los niños como agentes de sus narrativas y sujetos activos de los procesos de aprendizaje y socialización (Sarmiento, 2005; 2008), la propuesta inicialmente preveía que se hicieran entrevistas con niños del campo. En 2009, tras presentar el proyecto al Comité de Ética en Investigación (CEP) de dos universidades asociadas en el marco de esta investigación y como consecuencia de las interrogantes y las solicitudes de cambio presentadas en el dictamen del comité de ética, se suspendieron las entrevistas con los niños previstas anteriormente.² Puesto que actuaban orientados por la Resolución 196/1996 del Consejo Nacional de la Salud, los miembros del comité no lograban comprender las razones de aprobar un proyecto en el que estaban implicados niños en situación considerada ilegal. En verdad,

1 Este artículo resulta de un proyecto de investigación desarrollado en conjunto entre la Universidade Federal de Goiás (UFG), la Universidade Federal de Santa Maria (UFSM) y la Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS), Brasil. Le agradezco al CNPq el apoyo en forma de financiamiento para la realización de la investigación de campo y la Capes por la beca de postdoctorado, que muy facilitó la elaboración de este artículo. Les agradezco, asimismo, a los agricultores familiares de Itapuranga la acogida en sus hogares y la disponibilidad para relatar la socialización de sus hijos. Soy responsable de cualquier fallo, así como de las opiniones presentadas en el artículo.

2 El proyecto de investigación ha sido aprobado por el Comité de Ética e Investigación de la UFRGS, Brasil, y los datos han sido recogidos en junio de 2010.

dicha Resolución ha sido concebida desde un modelo biomédico, hecho que la hacía inapropiada para una evaluación ética de una investigación social, como han señalado VÍctora (2004), MacRar y Vidal (2006), y Diniz (2008).

En este caso, el hecho de que al trabajo de los niños del campo se le considere *trabajo infantil*, y, por tanto, legalmente prohibido, le ha exigido al investigador el cuidado ético y la responsabilidad de preservar las identidades y las intimidades de las familias de agricultores. En verdad, la investigación surgió como una demanda del movimiento sindical de los trabajadores del campo, vinculado a la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Agricultura (CONTAG), lo que le ha conferido cierta legitimidad y ha confirmado el compromiso ético y político con los agricultores responsables de los niños. Además, la actuación como coordinador de proyecto de extensión académica enfocado en el desarrollo agroecológico, ha permitido que se establecieran relaciones de amistad con los agricultores de Itapuranga, así como, ha proporcionado momentos privilegiados para la observación de la participación de los niños en el trabajo familiar.

La muestra ha estado conformada por 16 agricultores familiares que son padres de niños del campo con edades de 6 a 14 años. Sus propiedades rurales tienen un promedio de 17,5 hectáreas; 13 de los agricultores son los dueños de la propiedad; y tres viven y trabajan en la propiedad de los padres o los suegros. Producen frutas, verduras y leche con fines mercantiles, así como diversos otros cultivos y se dedican también a la cría de pequeños animales para el consumo de la familia. Un 69% de los entrevistados realizan las actividades productivas exclusivamente empleando mano de obra familiar, mientras que solo un 31% contratan mano de obra externa. En cuanto a la escolaridad, un 65% de los padres y las madres no había concluido la Educación Básica; un 20% había concluido la Educación Básica; un 5% no había concluido la Educación Secundaria; y un 10% había concluido la Educación Secundaria. Todos los agricultores investigados eran atendidos por el *Programa Bolsa Familia*³.

Infancia y trabajo infantil: breves apuntes desde la perspectiva legal

La comprensión de la niñez como categoría social requiere un análisis de los distintos contextos económicos, históricos, sociales y culturales en los que viven los niños. Desde la experiencia francesa, Ariès (1981) afirma que las diferentes sociedades y grupos sociales han construido maneras distintas de percibir e insertar a los niños en los espacios institucionales que se consideran apropiados para la socialización. Con el paso del tiempo, las sociedades han promovido cambios en las instituciones, en los dispositivos legales, en las políticas públicas y en las imágenes de la niñez y, en consecuencia, en las nociones y las formas de familia. En dicha perspectiva, la infancia deviene en metáfora cultural que permite ver los cambios en curso en las sociedades y analizar las transformaciones sociales establecidas para los niños o, incluso, por los niños.

3 Programa de transferencias monetarias, del gobierno federal brasileño, dirigido a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza en todo el país, de manera que puedan superar la situación de vulnerabilidad y pobreza.

En la contemporaneidad las concepciones hegemónicas de la niñez y del derecho de la infancia han sido socialmente construidas a través de la actuación de agentes sociales adscritos a asociaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Desde la posguerra dichos agentes sociales han invertido en la internacionalización de los derechos del niño, haciendo grandes esfuerzos por promover debates y volver positivas las convenciones y los tratados en los ordenamientos jurídico-constitucionales. Los supuestos que los orientan, defienden que niños y adolescentes son personas en condiciones excepcionales de desarrollo y sujetos de derechos propios que necesitan protección específica y formación educativa antes de ingresar al mercado laboral.

De acuerdo con Bobbio (2004), la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 por la ONU, ha detonado un amplio movimiento de internacionalización de los derechos humanos. La noción de sujetos de derechos, independientemente de la nacionalidad, ha reconocido la dignidad de la persona, y los derechos iguales e inalienables de todas las personas, como los principios de la libertad, igualdad, justicia y paz en el mundo, que los Estados nacionales deben garantizar en sus ordenamientos constitucionales y jurídicos. El perfeccionamiento progresivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según Bobbio (op. cit.), extendió el reconocimiento de los derechos individuales, colectivos y difusos a grupos humanos específicos, como niños, adolescentes, ancianos, mujeres, discapacitados, minorías étnicas y grupos indígenas, entre otros.

De acuerdo con dicha orientación, se consideran iguales a las personas por su naturaleza humana, pero diferentes en cuanto a una diversidad de condiciones, necesidades y concepciones sociales. Así que, como ha destacado Bonnet (1999), la Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada por la ONU en 1959, buscó fundar las concepciones universales de la infancia y de derecho de la infancia, enfatizando el rol de los Estados, de la sociedad y de la familia en la promoción y en el mantenimiento de los derechos del niño.

Otras organizaciones internacionales se asociaron a los esfuerzos para la universalización de las concepciones y los derechos de la infancia. La OIT ha centrado sus esfuerzos en combatir el trabajo infantil, especialmente a través de la Convención n. 38 de 1973, proponiendo la creación de un instrumento único y universal dedicado a “obtener la abolición total del trabajo infantil”. Para ello, el artículo 2º de esta Convención les recomendaba a los Estados firmantes que la edad mínima no debería ser “inferior a la edad de conclusión de la escolaridad obligatoria o, en cualquier caso, no inferior a los quince años”. Sin embargo, el 3º artículo establecía la prohibición de trabajos que representaran riesgos para la salud, la seguridad y la moralidad de los menores de 18 años. A su vez, por la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Unicef reafirmó la concepción de que los niños son sujetos de derechos económicos, sociales, culturales y civiles. Así que, según Bonnet (1999), las cuestiones que atañen a la infancia no deberían abordarse desde las costumbres familiares, la sociedad o la legislación de cada país, sino desde la perspectiva legal universal, basada en la noción de *desarrollo integral* de los niños.

El concepto de *desarrollo integral*, como construcción universal, defiende el valor intrínseco del niño como ser humano, la necesidad de respeto a su condición de persona en proceso de desarrollo, su valor futuro como encargado de la continuidad de su familia, de su pueblo y de la especie humana, así como el reconocimiento de su vulnerabilidad social. Los niños se constituyen, por lo tanto, en sujetos de derechos propios con necesidades de protección social, específica e integral, que deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado. Se ha pasado a considerar la niñez como una etapa de vida de aprendizaje, estudios escolares, ingenuidad, alegría y juego. Los niños deberían estar protegidos de las agresiones del mundo real, por lo que se deberían combatir todas las formas de violencia, descuido, abuso, explotación, incluso, el trabajo infantil.

A los adultos les toca la responsabilidad de garantizar las condiciones del pleno desarrollo físico, intelectual, psicológico y social de los niños. De hecho, a los menores de 15 años se les ha asegurado el derecho a no trabajar; y a los adolescentes de 16 a 18 años se les ha permitido trabajar, siempre y cuando no se les perjudique la salud y la moral. Ello ha significado la ampliación del tiempo durante el cual el niño y el adolescente dependen del adulto, y la responsabilidad del adulto de proveer sus necesidades.

En Brasil las propuestas del movimiento internacional de lucha por los derechos de los niños y adolescentes se incorporaron a la Constitución Federal de 1988, en el artículo 227, en el que se afirma que es deber de la familia, la sociedad y el Estado garantizar a niños y adolescentes, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la educación, el ocio, la formación profesional, la cultura, la dignidad, el respeto, la libertad, la convivencia familiar y comunitaria, así como la protección ante todas las formas de descuido, prejuicio, explotación, crueldad y opresión. Las concepciones introducidas en la Constitución fueron reglamentadas por el Estatuto del Niño y del Adolescente [*Estatuto da Criança e do Adolescente*] (ECA), Ley n. 8.069/1990. Según Méndez (1998), el ECA introdujo cambios en las concepciones de niñez, de derecho y de ciudadanía de la población infantil y juvenil, tanto como, en el reordenamiento político e institucional, en conformidad con los supuestos filosóficos, jurídicos y sociales propuestos por los organismos internacionales. Entonces, más espacios se han abierto a la participación de la sociedad civil en la discusión, la toma de decisiones y el control de las políticas públicas para la infancia.

El ECA ha establecido la prohibición del trabajo de menores de 14 años, salvo en la condición de aprendices, entre los 12 y los 14 años. La legislación ha prohibido la inserción laboral precoz a causa de las repercusiones perversas sobre la salud y la escolaridad, pero les permite a los adolescentes trabajar como un proceso de aprendizaje, considerando la formación del futuro trabajador, mediante la definición de un programa educativo y la garantía del derecho a la escolaridad. Tras la promulgación del ECA ha aumentado la lucha por la erradicación del trabajo infantil.

Al comienzo de los años 1990, diversos agentes sociales, públicos y privados comprometidos con el combate a las formas perversas de explotación del trabajo infantil, crearon espacios de debate, concientización y movilización de la sociedad hacia el enfrentamiento de dicho problema social. Consecuentemente, se instituyeron

políticas de combate al trabajo infantil y de valoración de la escuela desde el supuesto de que el “lugar del niño es en la escuela y no en el trabajo” (Neves, 1999; Marin, 2005). La escolaridad obligatoria y la atención a la legislación actúan como cuadro de referencia en la creación de concepciones consensuales, normas de encuadre social y acciones para la erradicación del trabajo infantil. Otra decisión ha estado dirigida a garantizar un ingreso mensual a las familias en situación de pobreza, bajo la condición de que los hijos estuvieran registrados en la escuela y siguieran frecuentándola (Marin; Marins, 2009).

La Enmienda Constitucional n. 20/1998 introdujo nuevos cambios al ampliar la prohibición del trabajo para menores de 14 años y extender la condición de aprendiz de los 14 hasta los 16 años. Así que las relaciones laborales se pueden establecer a partir de los 16 años, aunque están prohibidas las actividades nocturnas, malsanas, peligrosas, indignas que perjudiquen la educación y la moral de los menores de 18 años. Con esta Enmienda Constitucional, Brasil se ha acercado a las orientaciones de la Convención 138 de la OIT en cuanto a la afirmación de los esfuerzos en el combate al trabajo infantil y para el aumento de la edad mínima de admisión a una plaza de empleo o a un trabajo, buscando garantizar “un nivel que se ajuste al pleno desarrollo físico y mental del joven”.

Hay que destacar que la Convención 182 de la OIT, de 1999, realizó importantes especificaciones en cuanto a las modalidades de trabajo infantil socialmente condenables, que han repercutido en las concepciones sobre los trabajos desarrollados por niños en unidades de producción familiar en Brasil. Esta Convención definió las “peores formas de trabajo infantil”, que se dividen en cuatro categorías: a) las formas de esclavitud o prácticas equivalentes a la esclavitud; b) empleo, búsqueda y oferta de niños para la prostitución, producción de materiales o espectáculos pornográficos; c) empleo, demanda y oferta de niños para actividades ilícitas, especialmente la producción y el tráfico de drogas; d) trabajos que, en razón de su naturaleza o condiciones de ejecución, son perjudiciales a la salud, seguridad y moral del niño. Por los gravísimos riesgos a los niños, dichas modalidades del trabajo infantil deberían erradicarse.

Como desdoblamiento de la ratificación de la Convención 182 de la OIT, el gobierno brasileño publicó el Decreto 6.481/2008, que en la especificación del ítem “d” de la Convención 182, presentó la Lista de las Peores Formas del Trabajo Infantil, bautizada como Lista TIP, que especifica los trabajos que presentan probables riesgos ocupacionales y repercusiones peligrosas a la salud en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y exploración forestal. Considerándose los gravísimos riesgos a los niños presentes y futuros, todos los trabajos mencionados en la Lista TIP han sido legalmente prohibidos.

En fin, legislaciones y políticas públicas tienden a construir visiones universales de la infancia y del trabajo, que se vuelven ejes de movilización de diversos agentes sociales comprometidos con el combate a las formas de violencia, descuido y explotación infantil. Dichas visiones universales no tienen en cuenta las especificidades de los contextos económicos y socioculturales bajo los cuales los niños del campo viven y trabajan.

Infancia y trabajo infantil: perspectiva de los agricultores familiares

Desde la perspectiva formal, diversas actividades ejecutadas por niños en el entorno de la agricultura familiar han sido incluidas entre las peores formas de trabajo infantil, hecho que, según investigaciones de Schneider (2005) y Marin et al. (2012) ha generado turbación moral, indignación y cuestionamientos entre agentes sociales vinculados con el movimiento social de los trabajadores de la agricultura, los cuales han declarado su desacuerdo respecto a la vinculación entre agricultura familiar y explotación del trabajo infantil. A partir de la mediación de investigadores, estos agentes sindicales tratan de mostrar que el trabajo hecho por niños en unidades de agricultura familiar tiene un carácter de “ayuda”, basado en los principios de la educación y la socialización, diferenciándose legal y sociológicamente del trabajo asalariado, que se objetiva bajo los rigores de las relaciones de expropiación, precarización y disciplina de los niños trabajadores.

Dichas contradicciones desvelan diferentes concepciones en torno a la infancia y al trabajo infantil. El conjunto de leyes, políticas públicas e instituciones educativas representan procesos hegemónicos de construcción social de la infancia en el contexto contemporáneo, que se orientan en nombre del desarrollo individual del niño. Sin embargo, en las unidades agrícolas familiares, el trabajo de los niños siempre ha formado parte de las formas de socialización de las nuevas generaciones y de complementariedad de la mano de obra en las actividades agrícolas y domésticas. Aun en la contemporaneidad, agricultores familiares le atribuyen un valor significativo al trabajo de los niños, pese al reconocimiento de la importancia de la educación escolar en la formación de las nuevas generaciones.

Para que se comprenda la cuestión, es necesario un análisis de la singularidad de los procesos, las relaciones y las representaciones sociales construidas y reproducidas por las familias de agricultores en torno a la infancia y al trabajo de los niños. En términos conceptuales, según Neves (2007, p. 265), la agricultura familiar es una categoría socio-profesional resultante de procesos de construcción social, que “corresponde a formas de organización de la producción en las que la familia es propietaria de los medios, al tiempo que es ejecutora de las actividades productivas”. Los agricultores familiares, en la condición simultánea de propietarios y trabajadores, construyen procesos específicos de gestión de sus unidades productivas, que hacen referencia a racionalidades sociales implicadas en la atención de múltiples objetivos socioeconómicos, orientan los modos de inserción en el mercado productivo y consumidor e intervienen en la creación de patrones de sociabilidad familiar entre familias de productores (Neves, 2004).

En la gestión económica de las unidades familiares de Itapuranga, todos los miembros de la familia actúan de forma colaborativa para la ejecución de los trabajos, aunque hay cambios o matices según la edad, el sexo y la posición jerárquica. Al acompañar al padre y a la madre, los niños incorporan experiencias sobre técnicas agrícolas, cría de animales y servicios domésticos. El trabajo del niño constituye la “ayuda” que garantiza la reproducción de la unidad familiar a corto plazo, al contribuir a la producción de bienes y servicios necesarios para el consumo de la familia y de productos sobrantes

destinados a ser comercializados; tanto como a largo plazo, en la medida que integra las lógicas de la formación de los futuros trabajadores y de la producción de modos de vida.

En un estudio desplegado en la década del 70, en Itapuranga, Brandão (1986, p. 45) afirmó: “ni siquiera se les ocurre la posibilidad de que un niño a partir de los seis años de edad (si no antes) no se incorpore poco a poco a las actividades de trabajo y producción de la familia”. Según el autor, la ayuda de los hijos en los trabajos domésticos y agrícolas se debía a la necesidad de reducir los costos con la contratación de trabajadores asalariados y la posibilidad de que parte del trabajo la realizaran los niños y, con mejores resultados, los adolescentes. Así que el trabajo del niño generaba más autonomía en la unidad familiar frente al trabajo externo y reducía los costos de producción, convirtiéndose en un recurso productivo, pues “un hijo normalmente produce más para la familia que lo que consume” (Brandão, 1986, p. 45).

En el contexto actual, a los hijos ya no se les percibe como un recurso productivo importante o mano de obra complementaria de la familia, sino como personas en formación, que necesitan participar en la vida y en los trabajos domésticos y productivos de la unidad familiar. El dominio progresivo de dichas actividades implica un importante aprendizaje que permite la construcción de la autonomía del futuro trabajador.

En las unidades de producción familiar de Itapuranga todos los miembros participan en la producción de bienes de consumo y productos mercantiles sobrantes. Las familias agricultoras forman unidades de producción y consumo, así que todos sus miembros participan de un modo particular en la división del trabajo familiar. Según Brandão (1986), los campesinos de Itapuranga forman espacios laborales, existenciales y simbólicos distintos de acuerdo con el sexo y la posición jerárquica: los hombres trabajan en los espacios de la producción agrícola y ganadera, mientras que las mujeres trabajan en el hogar y en el patio. Los hombres pueden desempeñarse en las labores domésticas, y las mujeres en el cultivo y en la crianza de animales. Sin embargo, el trabajo de los niños siempre lo refieren como “ayuda”, sea en el cultivo, sea en la crianza de animales o en el hogar, dónde comienza desde temprana edad y se extiende progresivamente, de acuerdo con la edad y el sexo.

En la actualidad, los niños siguen en la categoría de ayudantes bajo la tutoría de los adultos para ejecutar las labores que no les resultan peligrosas y les sirven de aprendizaje: “Uno nunca va a exigirles más de lo que pueden. No pondré a un niño a trabajar demasiado, pero ellos pueden aportarnos alguna ayuda y con eso van aprendiendo” (agricultora familiar, 25 años, dos hijas, 6 y 9 años).

La determinación de los trabajos que realizarán los niños sigue diversos criterios restrictivos. En la perspectiva de los agricultores entrevistados, resulta moralmente inaceptable que se pongan a trabajar a los niños sin tener en cuenta su desarrollo físico y cognitivo, así como tampoco se acepta que les sean transferidas responsabilidades de los adultos. En base a los trabajos que tienen lugar en las unidades productivas, condenan las situaciones en las que los niños deben “tomar la azada para hacer el desmalezado”, “manipular agrotóxicos en la labranza llevándose el pulverizador en las espaldas”, “arrastrar equipos de riego”, “estar todo el día bajo el sol”, “moler la caña

para alimentar a los bueyes, pues es un trabajo peligroso”, “cargar demasiado peso”, “hacer trabajos duros todo el día”. En esta perspectiva, resultan condenables los trabajos que agotan las capacidades físicas y cognitivas de los niños y representan riesgos de accidente y peligros para su salud. Por lo tanto, se debe proteger a los niños de las tareas que malgastan prematuramente al trabajador y pueden comprometer su futuro.

Del mismo modo, son inaceptables las situaciones de sujeción del niño a trabajos duros y largas jornadas, pues perjudican su salud y los estudios escolares, según testimonio: “hay trabajo duro que lo puede perjudicar en la escuela, en la salud. Los perjudica en las escuelas, sus mentes, pues están cansados” (agricultora familiar, 39 años, dos hijos, 10 y 14 años). Aunque el trabajo cumple funciones en la economía familiar y en la socialización del niño, no se admiten repercusiones negativas en el desarrollo de los estudios. Con antelación, se deben preservar el tiempo y la energía vitales de los niños para los estudios en la escuela. Si el niño no logra articular bien el estudio y el trabajo, es el trabajo lo que debe dejar a un lado.

La definición de los trabajos de los niños del campo pasa, asimismo, por cuestiones de división sexual y roles sociales relacionados con los hombres y las mujeres. En la contemporaneidad dichas distinciones espacio-laborales siguen orientando las relaciones de género en el entorno familiar y los procesos de sociabilidad de las nuevas generaciones. Cuando se determinan las diferentes tareas para los niños también se reproduce la división sexual del trabajo instituido en las unidades de producción familiar, y sus modos de instruir a los futuros trabajadores y trabajadoras: “el tipo de trabajo ligero que el niño puede hacer: las niñas ayudan a la madre en los quehaceres del hogar y los niños ayudan en la labranza, en el corral, manejando a los becerros, separándolos de las vacas” (agricultora familiar, 33 años, dos hijos, 11 y 13 años).

Vida y trabajo construyen el sentido de las relaciones de género al interior de las familias de los agricultores y orientan la organización de los espacios de trabajo y las tareas atribuibles a los niños y las niñas. Por lo tanto, en el discurso de los agricultores, las niñas deben ayudar en los quehaceres domésticos, como parte del proceso de apropiación de los roles femeninos, pero resulta inadecuado que hagan trabajos duros considerados tarea de varón, por lo que “una niña no es alguien que se lleve a la labranza. Pero las tareas domésticas creo que una niña las puede hacer tranquilamente” (agricultor familiar, 36 años, dos hijos, 7 y 10 años). En la medida en que crecen los niños, de acuerdo con los agricultores entrevistados, las distinciones en los modos de educación y los tipos de tarea cambian progresivamente, es cuando los niños trabajan y conviven más tiempo en los espacios masculinos – labranza y crianza de animales –, y las niñas en los espacios femeninos – hogar, patio o cuidado de los hermanos menores.

No obstante, según Pessoa (1997, p. 69), en los asentamientos rurales de Goiás hay varias actividades ejecutadas indistintamente por adultos y niños, sin que haya mucha rigidez en la división de las tareas; niños y niñas pueden ayudar en las tareas domésticas, en el cultivo y en la crianza, puesto que “los niños son polivalentes por excelencia. En el tiempo que les queda de la escuela se van a la labranza con el padre, ayudan a la madre en las tareas del hogar y muchas veces son totalmente responsables del cuidado de los

animales domésticos”. De hecho, basándome en mis observaciones, la separación de los espacios de trabajo entre niños y niñas parece anclarse más en valores morales que en la lógica funcional de las familias de agricultores.

Como forma particular de la organización productiva, la inserción laboral del niño tiene implicaciones profundas en los procesos de transmisión y aprendizaje de prácticas, saberes y modos de vida. El ir *haciendo* y *aprendiendo* deviene en importante recurso pedagógico, no obligatoriamente orientado a la formación de los futuros agricultores y agricultoras, sino a la constitución de futuros trabajadores. Los agricultores experimentan múltiples dificultades para garantizar la reproducción social, en razón de la escasez de tierra, del acceso deficiente a las tecnologías, de la desproporción entre los costos productivos y los precios de los productos agrícolas, de las imposiciones de las legislaciones ambientales y de salud, entre otros. Frente a estos límites, los padres y, sobre todo, las madres, no siempre desean que sus hijos sigan sus mismas profesiones como agricultores familiares, pero valoran el trabajo como medio fundamental en la formación del futuro trabajador y en la construcción de la autonomía personal.

El trabajo de los niños del campo también integra el orden moral de la familia. En un sentido abstracto, los agricultores asocian el trabajo a la dignidad humana a través del trabajo, al desarrollo del sentido de responsabilidad y la disciplina del cuerpo y de la mente del niño. Los padres se adjudican la misión de educar y transmitir principios morales y de la vida a los niños. En dicho ejercicio, reproducen y reinterpretan referencias educativas heredadas de las generaciones pasadas para socializar y moralizar a sus hijos.

Toda la inversión en la afirmación de los principios morales busca integrar positivamente a los niños a la vida familiar y social, para que ellos no sean atrapados por el mundo, pues “uno sabe que educar a un hijo hoy en día no es fácil. Entonces, hay que tenerlos bajo rienda. Si no, uno los pierde y los atrapa el mundo” (agricultora familiar, 38 años, dos hijos, 12 y 14 años). Los agricultores también valoran el trabajo como estrategia para la disciplina de los hijos, evitando que se queden desocupados, pues “la inacción es el padre de todos los vicios”. En la determinación de las tareas, los padres quieren promover el sentido de la obediencia, del reconocimiento de la autoridad del adulto y de la responsabilidad de los niños, así como el desarrollo de la plasticidad corporal necesaria para la ejecución de diferentes trabajos. Por ello, la “ayuda” carga consigo profundos sentidos en la reproducción de valores morales de la familia, al disciplinar la mente y el cuerpo del niño para la formación de personas educadas, dignas y trabajadoras.

Los agricultores familiares también le atribuyen mucho valor a la institución escolar en la educación de las nuevas generaciones. Es innegable que la escuela se ha vuelto una institución importante en la vida de los niños del campo en Itapuranga, que ocupa mucho tiempo y requiere esfuerzo físico e intelectual, en razón de la legislación, que obliga a que los niños estén inscritos en la escuela y la frecuenten, así como de los programas de prevención del trabajo infantil, como *Bolsa Familia*, del que se benefician los agricultores entrevistados. Además de las imposiciones formales, la valoración de la escuela está relacionada con los cambios socioeconómicos experimentados por

los agricultores, hecho que ha llevado a la ampliación de la interdependencia entre lo rural y lo urbano y ha impuesto diversas condiciones para la reproducción social de las familias agricultoras.

Los padres saben que la institución escolar prepara a sus hijos para trabajos que requieren mayor especialización y ofrecen mejores remuneraciones. Pese a las dificultades para desplazarse del medio rural a las escuelas ubicadas en la ciudad de Itapuranga, los padres creen que sus hijos pueden lograr buenos empleos fuera de la agricultura a través de la educación prolongada. Así, la escuela constituye un importante agente civilizatorio, puesto que les proporciona conocimientos fundamentales para el futuro de los niños. La escuela cumple, entonces, la función de socialización de las nuevas generaciones para la vida urbana, dotándolas de preparación para las funciones laborales urbanas y el dominio de los nuevos códigos impuestos por la sociedad globalizada.

En fin, desde la perspectiva de los agricultores entrevistados, ser niño significa aprender a ser adulto a través de la socialización por medio del trabajo y de las experiencias vividas en lo cotidiano familiar. La infancia rural significa, asimismo, una etapa de estudios escolares para la incorporación de saberes, quehaceres y cosas imprescindibles para la vida futura que, sin embargo, la familia no puede ofrecerles a los hijos. Bajo dicha perspectiva, la infancia resulta una etapa en la preparación para la vida adulta y el trabajo, la cual forma parte del proceso continuado de socialización familiar y escolar en la expectativa de construir los sucesores, trabajadores autónomos, disciplinados y dedicados. Estas concepciones están en sincronía con la reducción del número de hijos por familia.

Actualmente, las familias rurales de Itapuranga están constituidas por el matrimonio y dos o tres hijos, pero hay casos de hijo único. La reducción del número de miembros de la familia muestra que, lejos de ser un “recurso productivo”, como lo concebían las generaciones pasadas, cada niño tiene mucha importancia en la vida de los padres. La familia se concentra en el niño, por tanto, cada hijo y cada hija necesitan amor, cuidado y educación. En los límites de la familia, gran parte de los recursos financieros se destina, principalmente, al estudio, a la salud y al bienestar de los niños, con el objetivo de ofrecerles mejores condiciones de vida en el presente y construir mejores oportunidades de ingreso a la vida adulta. Los niños se vuelven, pues, centrales en la vida familiar y en el sentido de la vida de los agricultores de Itapuranga.

Consideraciones finales

La categoría *trabajo infantil* ha sido introducida por orientaciones legales y encuadres de políticas públicas, por tanto, resulta exterior a los agricultores investigados. Ancladas en principios de las generaciones pasadas, las familias de agricultores defienden su derecho a ser educadores de sus hijos, y se valen de la “ayuda” para socializar y transmitir saberes y valores morales a los niños. Sin embargo, reconocen la importancia de la educación escolarizada, no sólo en razón de la imposición de leyes y políticas públicas, sino porque es el medio privilegiado, sino el único, de preparar a los hijos para un trabajo fuera de la agricultura.

En el núcleo de estas diferentes concepciones, la familia ha ido perdiendo la centralidad en la socialización de los niños a través del trabajo, mientras que el poder público, valiéndose de sus medios legales, de políticas de prevención del trabajo infantil y de la institución escolar, ha adquirido más importancia en cuanto a la orientación de la educación de los niños rurales. La confrontación de concepciones de la infancia y del trabajo expresados en los instrumentos y en las instituciones formales y en las formas de socialización practicadas por las familias de agricultores, cambian las maneras de ser del niño del campo y de vivir la infancia en el medio rural de Itapuranga.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIÈS, P. **História social da criança e da família**. Rio de Janeiro: LTC, 1981.
- BOBBIO, N. **A era dos direitos**. Rio de Janeiro: Elsevier, 2004.
- BONNET, M. **Le travail des enfants: terrain de lutttes**. Lausanne: Page Deux, 1999.
- BRANDÃO, C. R. Parentes e parceiros: relações de parentesco e relações familiares de produção entre camponeses de Diolândia. In: BRANDÃO, C. R.; RAMALHO, J. R. (Orgs.). **Campesinato goiano: três estudos**. Goiânia: Editora UFG, 1986. p. 15-82.
- DINIZ, D. Ética na pesquisa em Ciências Humanas: novos desafios. **Ciência e Saúde Coletiva**, v. 2, p. 416-426, mar./abr., 2008.
- MACRAE, E.; VIDAL, S. S. A Resolução 196/96 e a imposição do modelo biomédico na pesquisa social. Dilemas éticos e metodológicos do antropólogo pesquisando o uso de substâncias psicoativas. **Revista de Antropologia**, São Paulo, USP, v. 49, n 2, p. 645-667, 2006.
- MARIN, J. O. B. et al. O problema do trabalho infantil na agricultura familiar: o caso da produção de tabaco em Agudo-RS. **Revista de Economia e Sociologia Rural**, Brasília, v. 50, n. 4, p. 763-786, out./dez. 2012.
- MARIN, J. O. B. **Trabalho infantil: necessidade, valor e exclusão social**. Goiânia: Editora UFG; Brasília: Plano, 2006.
- MARIN, J. O. B.; MARIN, E. F. B. Responsabilidade social empresarial e combate ao trabalho infantil. **Direito, Estado e Sociedade**, Rio de Janeiro, n. 34, p. 114-142, jan./jun. 2009.
- MÉNDEZ, E. G. **Infância e cidadania na América Latina**. São Paulo: Hucitec, 1998.
- NEVES, D. P. **A perversão do trabalho infantil: lógicas sociais e alternativas de prevenção**. Niterói: Intertexto, 1999.
- _____. Agricultura familiar: quantos ancoradouros! In: FERNANDES, B. M.; MARQUES, M. I. M.; SUZUKI, J. C. (Orgs.). **Geografia agrária: teoria e poder**. São Paulo: Expressão Popular, 2007. p. 211-270.
- PESSOA, J. M. Aprender fazendo: a criança na lógica do trabalho rural. **Inter-ação – Revista da Faculdade de Educação da UFG**, Goiânia, v. 21, n. 1/2, p. 61-75, jan./dez., 1997.
- SARMENTO, M. J. Gerações e alteridade: interrogações a partir da sociologia da infância. **Educação & Sociedade - Sociologia da Infância: Pesquisas com crianças**, Campinas, v. 26, n. 91, p. 361-378, 2005.
- _____. Sociologia da infância: correntes e confluências. In: SARMENTO, M. J.; GOVEA, M. C. S. (Orgs.). **Estudos da Infância: educação e práticas sociais**. Petrópolis/RJ: Editora Vozes, 2008.

SCHNEIDER, S. **Agricultura e trabalho infantil**: uma apreciação crítica do estudo da OIT. Porto Alegre: FETAG/RS, 2005.

VÍCTORA, C. et al. **Antropología e ética**: o debate atual no Brasil. Niterói: Editora da UFF, 2004.

RESUMEN

El artículo analiza concepciones de la infancia y del trabajo infantil expresadas en la legislación brasileña vigente y en la visión de los padres de niños que viven en unidades de producción familiar. La investigación integra el uso de datos documentales, especialmente relacionados con las leyes de protección de la infancia, con entrevistas dirigidas a dieciséis agricultores familiares de Itapuranga, municipalidad ubicada en la Provincia de Goiás, Brasil, cuyos hijos tienen entre 6 y 14 años de edad. Las leyes de protección a la infancia han pasado a categorizar como trabajo infantil ciertas actividades ejercidas por niños en unidades de producción familiar, considerándolas perjudiciales para la salud. La intervención del poder público, a través de leyes y políticas públicas, ha desencadenado cambios en las formas de socialización y de transmisión del saber-hacer a los niños, reduciendo la importancia de la función educativa de los padres.

Palabras clave: infancia, trabajo infantil, agricultura familiar.

FECHA DE RECEPCIÓN: 28/02/2018

FECHA DE APROBACIÓN: 06/05/2018



Joel Orlando Bevilaqua Marin

Doctor en Sociología; Postdoctor por la École des Hautes Études en Ciencias Sociales (EHESS), París - Francia; Profesor Titular de la Universidade Federal de Santa Maria (UFSM), Brasil, y del Programa de Postgrado en Extensión Rural de la misma institución.

E-mail: bevilaquamarin@gmail.com